

RESOLUCIÓN No. TH - 000099 de 28 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de Carrera Administrativa y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

Página 1 De 4

LA ASESORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 21 y 22 del artículo décimo cuarto de la Resolución No. DG - 000069 del 31 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, establece como causal de retiro del servicio la renuncia regularmente aceptada, así:

"Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d) Por renuncia regularmente aceptada;(...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece los eventos en los cuales el empleo queda vacante definitivamente, entre ellos, por renuncia regularmente aceptada.

Que el servidor público **HOLLMAN RODOLFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.369.918, fue nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. DG – 00075 del 24 de noviembre de 2020 y tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2020 del empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado

RESOLUCIÓN No. TH - 000099 de 28 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de Carrera Administrativa y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

Página 2 De 4

19, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, mediante radicado No. 1-2026-21273 del 21 de agosto de 2026, el servidor público **HOLLMAN RODOLFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, ya identificado, presentó renuncia libre, voluntaria e inequívoca al empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del FONCEP, manifestando su decisión de separarse del servicio con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas, y teniendo en cuenta que la renuncia fue presentada por escrito de manera libre, voluntaria, expresa e inequívoca, resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el servidor público **HOLLMAN RODOLFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA** al empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026, y declarar, como consecuencia, la vacancia definitiva del referido empleo a partir de la misma fecha.

Que para efectos administrativos, fiscales, salariales y de liquidación de las prestaciones sociales a que haya lugar, el último día de prestación efectiva del servicio será el 31 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar, a partir del día **1 de septiembre de 2026**, la renuncia presentada por el servidor público **HOLLMAN RODOLFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.369.918, al empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del cual es titular de derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de la aceptación de la renuncia, declarar la vacancia definitiva, a partir del 1 de septiembre de 2026, del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La aceptación de la renuncia implica la separación definitiva del servicio y la cesación en el ejercicio de funciones públicas a partir de la fecha señalada en el artículo primero del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 41 de

RESOLUCIÓN No. TH - 000099 de 28 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de Carrera Administrativa y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

Página 3 De 4

la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor público **HOLLMAN RODOLFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.369.918, deberá efectuar la entrega del cargo, de los asuntos a su cargo y de los bienes y elementos que tenga bajo su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos por el FONCEP.

ARTÍCULO QUINTO. El Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP adelantará las actuaciones administrativas que correspondan para efectos de la provisión del empleo, de conformidad con las normas que regulan la carrera administrativa y las competencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el contenido de la presente resolución al servidor público **HOLLMAN RODOLFO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.369.918, por parte del Área de Talento Humano del FONCEP, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 28 de agosto de 2026



Firmado Electrónicamente por LEIDY CAROLINA ROJAS
ROJAS

9e7c419e7657da750d3ef6a449fd8194025da9084d8625d86a16f54052b6833b

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Responsable Área

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. TH - 000099 de 28 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público de Carrera Administrativa y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

Página 4 De 4

Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	
----------	---------------------------------	-------------	------------------------	--

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.